

# MIGUEL CAYETANO SOLER EN EL ESPÍRITU DEL REFORMISMO ILUSTRADO Y MASÓNICO

Rogelio Pérez-Bustamante  
*Universidad Rey Juan Carlos*

## RESUMEN

Constituido Miguel Cayetano Soler en uno de los personajes más importantes de la España de 1800, titular de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda del gobierno presidido por Godoy durante el reinado de Carlos IV, interesa constatar sus relaciones como abogado y su compromiso con la masonería filosófica de lo que se da cuenta detallada en el presente texto.

**PALABRAS CLAVE:** Abogacía, Política, Ilustración, Reformismo, Masonería, Carlos IV.

## ABSTRACT

Miguel Cayetano Soler is one of the most important people of Spain of 1800, holder of the Secretary of State and of the Treasury Office of the government presided over by Godoy during the reign of Carlos IV. It is interesting to verify his relations as a lawyer and his commitment with the philosophical freemasonry, which is detailed in the present text.

**KEYWORDS:** Advocacy, Politics, Illustration, Reformism, Freemasonry, Charles IV.

*A Isidre Carreras Vila y Gabriel Camp Serra,  
Son Serra de Marina, con toda gratitud y afecto.*

Se ha negado durante mucho tiempo que la masonería tuviera una incidencia efectiva en la España de la Ilustración. La aparición de la excelente obra de Román Piña Homs, *Un triángulo masónico, Los secretos de tres vidas azarosas: Francesc Seguí, Miguel Cayetano Soler y Juan Bautista Picornell*, posibilita aun con todas las cautelas establecidas por el autor, realizar una reflexión sobre la presencia de la masonería en el influyente mundo ilustrado de las Cortes de Carlos III y Carlos IV, cuestión negada hasta la saciedad por quienes entienden que la falta de registros de Logias impide realizar consideración alguna a este respecto, por mucho que parezca indudable y exista una tradición historiográfica que lo afirma.

La escasa documentación sobre la masonería correspondiente a esta época y la dificultad para encontrar documentos que prueben las afirmaciones que la historiografía ha ido dando sobre la vinculación masónica de importantes personalidades, no puede invalidar la idea de un influjo importante de las ideas de la masonería en este importante periodo de la Ilustración española y de la gran transformación política e institucional planteada en los reinados de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII.

## 1. La innegable presencia de la masonería en la España de la Ilustración

La masonería especulativa, heredera de la masonería operativa tiene oficialmente su fundación el 24 de junio de 1717 de la Gran Logia de Londres, que supuso la creación de un organismo federal, naciendo un nuevo concepto, el de la obediencia o federación de logias, y una legitimidad masónica, la de la masonería regular, aun cuando está plenamente reconocida la existencia de masones aceptados, no operativos, en un tiempo anterior, fundamentalmente en Escocia.

Las Constituciones fundacionales, Constituciones de Anderson de 1723, subrayarían el espíritu universalista y el deseo de encontrarse en una atmósfera de tolerancia y fraternidad al afirmar con respecto a esta inicial masonería especulativa que "*se ha creído más oportuno no imponerle otra religión que aquella en que todos los hombres están de acuerdo, y dejarles completa libertad respecto a sus opiniones personales. Esta religión consiste en ser hombres buenos y leales, es decir, hombres de honor y de probidad, cualquiera que sea la diferencia de sus nombres o de sus convicciones*".

La expansión sería inmediata en los principales países europeos y mientras que en los países protestantes alcanzaría gran desarrollo, en los países católicos encontraría una firme oposición de la Iglesia quien condenaba la masonería a través de la encíclica *In Eminentis* de 28 de abril de 1738 del Papa Clemente XII y de la encíclica *Apostolici Providas* de 18 de mayo de 1751 del Papa Benedicto XIV que condenaban a la masonería, calificada como secta por ser perniciosa para la seguridad de los Estados y la salvación de las almas, fulminando contra ella la excomunión mayor y ordenando a los obispos que procediesen contra sus adeptos como si se tratase de verdaderos herejes, enemigos de la seguridad pública.

Evidentemente esta prohibición afectó a España, un país decididamente católico, mientras que en Inglaterra la masonería tuvo una rápida difusión y asimismo en otros países europeos, sobre todo en Francia en la que se asumieron los perfiles propios del escocismo que generarían el desarrollo de los altos grados de la masonería.

Se ha venido negando que la masonería, en general, y en consecuencia, la naciente masonería filosófica desarrollada tras las primeras décadas de la fundación de la masonería especulativa, ocupase un papel relevante en la España de la Ilustración, y singularmente, en la España de Carlos III. Esta es la tesis que sostiene, sobre todo, José Antonio Ferrer Benimeli, conocedor excepcional de los documentos europeos de esta época e impulsor de los estudios sobre masonería,<sup>1</sup> y de una específica obra titulada "*La masonería española en el Siglo XVIII*",<sup>2</sup> dedicando en ambas obras un capítulo, bajo el título "La Masonería en la España de Carlos III", pero crítico con la influencia de la masonería en el proceso político español de aquella época.

<sup>1</sup> FERRER BENIMELI, J. A., *Masonería, Iglesia e Ilustración*", I. *Las bases de un conflicto (1700-1739)*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1975; II-I. *Un conflicto ideológico-político-religioso* II-2 *Inquisición: Procesos Históricos (1739-1750)*, Madrid, FUE, 1983; III. *Institucionalización del conflicto (1751-1800)*, Madrid, FUE, 1986; IV. *La otra cara del conflicto. Conclusiones y Bibliografía*. Madrid, FUE, 1986.

<sup>2</sup> FERRER BENIMELI, J. A., *La Masonería Española en el Siglo XVIII*, Madrid, Siglo XXI, 1986.

Para Ferrer Benimeli, la actitud de Carlos III hacia la masonería ya venía relacionada por los sucesos en Nápoles, donde bajo su título de Carlos VII de Nápoles había publicado en 1751 un edicto prohibiendo la masonería como perturbadora de la pública tranquilidad y de violar los derechos de la soberanía Real, lo que se correspondía con la posición de la bula del Papa Benedicto XIV<sup>3</sup>, *Providas Romanorum Pontificum* en la que éste invocaría el brazo y auxilio de los príncipes y potestades seculares, conminándoles como elegidos de Dios para ser los defensores de la fe y los protectores de la Iglesia.

Recibida la Bula en España, el Rey Fernando VI expediría desde Aranjuez el 2 de julio de 1751 un Real Decreto prohibiendo las Congregaciones de los Francmasones como sospechosos a la religión y al Estado. El Padre Ravago presentaría al monarca un extenso Memorial para demostrar que los principios básicos de la secta tendían a la ruina no solo de la Iglesia, sino sobre todo del Estado.<sup>4</sup> La Inquisición entraría en juego una vez que las Bulas pontificas llegasen al Santo Oficio posibilitando su acción.<sup>5</sup>

En efecto, Carlos III llegaba a ocupar el trono de España tras haber reinado en Nápoles como Carlos VII y donde había publicado en 1751 el referido edicto prohibiendo la masonería, lo que se correspondía con la posición de la bula del Papa Benedicto XIV<sup>6</sup>, *Providas Romanorum Pontificum* en la que éste invocaría el brazo y auxilio de los príncipes y potestades seculares conminándoles como elegidos de Dios para ser los defensores de la fe y los protectores de la Iglesia. Sin embargo, en el periodo en el que ocupó la Corona de España la posición de este Rey con respecto a la masonería ha merecido diversos juicios e incluso se ha llegado a plantear la idea de que el propio Carlos III fuera masón. Miguel Morayta afirma que el Rey no fue masón pero manifiesta que “*aquel gran monarca, sin embargo, hizo mucha obra masónica*”.<sup>7</sup>

Parece indudable la expansión de la masonería en la España ilustrada de Carlos III tal y como se había desarrollado en los demás países europeos. Javier Alvarado Planas en su obra “*Masones en la Nobleza de España*” reconoce la importante expansión de la masonería en las casas reales y nobiliarias en Europa, y muy concretamente en Inglaterra, Francia y Alemania.

---

<sup>3</sup> FERRER BENIMELI, J. A., *La Masonería Española en el Siglo XVIII*, pp. 85-149.

<sup>4</sup> *Memorial del Padre Ravago al Rey de España, Fernando VI*, Madrid, junio 1751. Ed. Enrique LEGUINA, *El P. Ravago, Confesor de Fernando VI*, Madrid, 1876, pp. 45-66.

<sup>5</sup> GACTO FERNÁNDEZ, E., “La inquisición de Sevilla y la masonería en el siglo XVIII”, *Homenaje al Profesor Alfonso García Gallo*, II, 1976, pp. 121-186.

<sup>6</sup> FERRER BENIMELI, J. A., *La Masonería Española en el Siglo XVIII*, pp. 85 a 149.

<sup>7</sup> Manifiesta Morayta que la actitud antimasonica se debe a su especial preocupación “*por su dependencia extranjera*” y el juramento a la obediencia masónica así como el secreto en sus actividades dentro de la masonería. Sin embargo, algunos autores entienden que si Carlos III no fue masón, su juicio sobre la masonería le inclinó a la benevolencia sobre la orden. Miguel Morayta en su obra “*Masonería Española*” señala que “*mandando Carlos III, la masonería empezó a tener un favorable concepto hasta en el punto de que fue propagado tendenciosamente que el monarca depositó en el Conde de Aranda su confianza por estar también iniciado... Pero la masonería no tuvo la honra de contar entre los suyos a aquel gran monarca, que sin embargo, hizo muchas obras masónica*”. MORAYTA, M., *Masonería española. Páginas de su historia*, Madrid, 1915, pp. 12.

Con respecto a España, el propio Ferrer Benimeli recoge el criterio de Vicente de la Fuente<sup>8</sup> al igual que de Nicolás Deschamps<sup>9</sup> para quienes, por entonces, pertenecían ya a la francmasonería “*las aristocracias nobiliaria, literaria y militar que le rodeaba*”. El criterio de Vicente de la Fuente es claro cuando manifiesta: “*yo no me atreveré a decir de seguro, y afirmar como cosa cierta, que Wall, el Duque de Alba, el Conde de Aranda, Roda, Campomanes, Floridablanca, Azara y otros muchos... fuesen francmasones; pero creo que lo eran y me guardaré muy bien de combatir a los que lo afirman.*”<sup>10</sup> Nicolás Díaz y Pérez en su “*Historia de la Masonería*” mantiene que en los comienzos de 1766 había en España 210 logias agrupadas en una semiconfederación y que el Conde de Aranda constituyó como la Primera Gran Logia de España a la que pertenecían los hermanos Rodríguez Campomanes, Naval del Río, Valle, Salazar y otros.<sup>11</sup>

Manifiesta Juan Antonio Llorente que José Moñino, Conde de Floridablanca, fue denunciado a la Inquisición en varias ocasiones, y su pertenencia a la masonería es afirmada por la literatura de esta Orden.<sup>12</sup> Ferrer Benimeli manifiesta que “*suelen citarse como colaboradores masónicos de Carlos III Esquilache, Wall, Campomanes, Miguel de la Nava, Jovellanos, Pedro del Río, Valle Salazar, Roda, Olavide, el duque de Alba.*”<sup>13</sup> Pero, sobre todo, le interesa considerar lo que él denomina “*el problema de la iniciación masónica del Conde de Aranda*”. Lógicamente, el interés por el Conde de Aranda es más que justificado si se considera su importante función como noble militar, estadista y político en el Reinado de Carlos III y de Carlos IV.

Javier Alvarado señala que es moneda corriente en la historiografía masónica, presentar al Conde de Aranda como el organizador de la masonería en España y su primer maestro, tal y como figura en un Manuscrito de 1822 en el que se dice “*la masonería no se conoció en España hasta la vuelta del Conde de Aranda de París: más entonces hizo poquísimos progresos*”,<sup>14</sup> cuestión que mantiene el propio Vicente de la Fuente cuando afirma que Aranda fue el fundador y Primer Gran Maestro del Gran Oriente de España. Por su parte Miguel Morayta afirma que Aranda había sido iniciado como masón en París en 1760 y que ejerció el cargo de Gran Comendador al constituirse ese año en una reunión de representantes de Logias el Gran Oriente español, y añade que el Rey Carlos III conocía la condición de masón del Conde de Aranda concluyendo que la influencia de este personaje fue tan grande que bajo su mandato masónico – “*bajo el malleto de Aranda*”– se multiplicaron las logias – “*las columnas*”– hasta 210 que según se afirma existían 6 años después.<sup>15</sup>

<sup>8</sup> DE LA FUENTE, V., *Historia de las sociedades secretas, antiguas y modernas en España y especialmente de la Francmasonería*, Madrid. 1882.

<sup>9</sup> DESCHAMPS, N., *Las sociedades secretas y la sociedad*. Tres Tomos, 1883.

<sup>10</sup> DE LA FUENTE, V., *Historia de las sociedades secretas, antiguas y modernas en España y especialmente de la Francmasonería*, p. 88.

<sup>11</sup> DÍAZ Y PÉREZ, N., *La Francmasonería Española. Ensayo histórico-crítico de la orden de los francmasones en España desde su origen hasta nuestros días*, Madrid, 1894, p. 185.

<sup>12</sup> LLORENTE, J. A., *Historia crítica de la Inquisición de España*, Tomo V, 1836. pp. 58-60.

<sup>13</sup> FERRER BENIMELI, J. A., *La Masonería Española en el Siglo XVIII*, p. 262.

<sup>14</sup> Archivo General de Palacio (Madrid), Reinados, Fernando VII, *Papeles reservados*, escrito del año 1822, tomo 67, fol. 208.

<sup>15</sup> MORAYTA, M., *Masonería Española*, pp. 12.

Es innegable que Aranda en París vivió en un profundo ambiente masónico que rodeaba la Corte, empezando por el propio monarca y su Secretario de Estado, Étienne-François, conde de Stainville y después duque de Choiseul, uno de los masones más influyentes de su época, preocupado por la modernización y el reforzamiento del Estado frente al poder de la iglesia, hombre ilustrado como lo fueran William Pitt en Gran Bretaña, el marqués de Pombal en Portugal, Tanucci en Nápoles, Du Tillot en Parma y Kaunitz en Austria, y también principal protagonista de la expulsión de los jesuitas en Francia.

Andrés Muriel en su *Historia de Carlos IV* en el altercado de Aranda con Godoy que le costó su cargo, el memorable Consejo de marzo, recoge la siguiente frase: “*Godoy... echó en cara a su antagonista su vinculación a la masonería. A esto apuntaba su alusión a las “sociedades e ideas contrarias al servicio de Su Majestad”. Ahora bien: a Carlos IV no podía caberle duda alguna acerca de la realidad del hecho. En sus tiempos de príncipe de Asturias, cuando la “cabala” casi le tenía en sus manos, él mismo había sido invitado a ingresar en la secta. Y las relaciones entre la secta y la Revolución eran harto patentes. La tozudez de Aranda en su parcialidad pacifista, no dejaba de ser una prueba de ello. Godoy no necesitó más argumentos para provocar el destierro del conde: en todo caso, la irrespetuosa aspereza de éste, al contestar a su atacante, acabó de decidir la voluntad del monarca*”.<sup>16</sup>

En todo caso, Aranda tuvo relaciones muy estrechas con los personajes más significados del Gobierno de la monarquía, y singularmente con los Gálvez y con Francisco Saavedra, principales referentes de mi argumentación sobre la posible vinculación entre la masonería y la gobernación de los territorios coloniales en la América hispana. Precisamente, la relación entre Aranda y Francisco de Saavedra será determinante y de manera muy notoria en lo relativo a la relación de ambos sobre la situación de América, cuestión que especialmente sería tratada entre ambos de modo personal en la estancia de Saavedra en París relatada en sus memorias en “*Los Decenios*”.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> SECO SERRANO, C., p. XXVII. Repite la misma argumentación en su estudio *La época de Carlos IV*, estudio preliminar a la *Historia de Carlos IV* de A. Muriel, Madrid, BAE, 1959, y en *Godoy el hombre y el político*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978. FERRER BENIMELI, J. A., “El Conde de Aranda y la Revolución Francesa”, *Revista de Histórica das Ideias*, 10 (1988), pp. 23-56. El criterio de Ferrer Benimeli sigue siendo aceptado por quienes entienden que su argumentación es sólida al carecer de las referidas pruebas, cuando ni existían Registros de Logias ni tampoco católico ilustrado podía presentarse como masón aún con la comprensión del monarca cuando las Bulas pontificias claramente condenaban la masonería.

<sup>17</sup> “*Fui inmediatamente a presentarme al conde de Aranda, que se alegró mucho de mi llegada. Hablamos largamente de las cosas de América; me pintó el verdadero estado de las de Europa, y me citó para las ocho de la mañana del día siguiente a fin de ir a Versalles a presentarme a los ministros franceses. Dijome, al mismo tiempo, que iba a despachar inmediatamente un extraordinario a Madrid; y yo, aprovechando los instantes, escribí a Don José de Gálvez mi llegada a aquella corte. Marché a Versalles con el conde de Aranda que me presentó, primeramente, al ministro de estado, conde de Vergennes (296), con quien hablé sobre el desgraciado combate de Mr. De la Grasse, y la situación de las cosas de América. En segundo lugar estuvimos a ver al mariscal de Castries (sic), ministro de marina, que nos citó para el martes por la mañana. Después fuimos al palacio, vi parte de él, y aún de sus magníficos jardines y mientras el conde de Aranda iba a presentarse al rey, que tuvo la bondad de hablarle de mí, me entretuve en examinar la famosa galería, pieza realmente grandiosa por su extensión, por sus adornos, por sus pinturas y por su incomparable concurrencia de personajes de ambos sexos.*” MORALES PADRÓN, F., *Los Decenios. Autobiografía de un Sevillano de la Ilustración*, Sevilla, 1995, p. 199.

Un personaje singular vinculado innegablemente a la masonería sería Carlos José Gutiérrez de los Ríos y Rohan-Chabot (1742-1795), VI Conde Fernán Núñez, Grande de España, quien combatió en Argel y fue nombrado en 1768 Embajador de España en Lisboa. En el libro de actas de la Logia “*La Verdadera y Perfecta Armonía*” de Mons, consta que el 5 de enero de 1775 siguiendo la deliberación del proceso verbal, fue recibido en el grado de aprendiz, vinculándose luego a la Logia “*La Olímpica de la Perfecta Estima*” en la que debió coincidir con importantes personajes como el Conde d’Estaing, el Vizconde de Noailles y el Marqués de Saint-Simon.<sup>18</sup>

Añadiremos a ello que el Conde de Fernán Núñez será un personaje esencial en la vida de Francisco de Saavedra, protagonista esencial de la administración colonial en el reinado de Carlos III y a quién significaremos más tarde en la cabecera de la masonería filosófica. El 28 de febrero de 1778, Fernán Núñez sería nombrado Embajador de España en Lisboa, para lo que ofreció a Francisco de Saavedra llevarlo de Secretario de Embajada, cosa que no admitiría al incorporarse por sugerencia del Ministro Gálvez a la Secretaría de Indias.<sup>19</sup> El Conde de Fernán Núñez pasaría de la Embajada de Lisboa a la Embajada de París donde sería testigo directo de la Revolución francesa. El conocimiento de la masonería por el Conde de Fernán Núñez le permite opinar en uno de los pasajes de su *Historia de Carlos III*, que “*los demás iniciados lo ignoran y entran de buena fe por el atractivo de la diversión y aún los lisonjean a los reclutas con el socorro mutuo gozan de todas las ocasiones de gran facilidad para introducirse y hallar amigos por todas partes...*”.<sup>20</sup>

Más específica resulta la referencia que Alvarado Planas realiza sobre la vinculación a la masonería de importantes personajes también denunciados a la Inquisición, situándose en un primer lugar la supuesta condición masónica del Marqués de la Ensenada, Zenón de Somodevilla y Bengoechea, Secretario de Estado entre 1748 y 1754, y Ministro de Hacienda, Guerra, Marina e Indias, personaje clave de dicho periodo junto con José de Carvajal y Lancaster, apoyado por el partido de la reina Bárbara de Braganza y de la familia de los Alba.<sup>21</sup> La vinculación masónica de

<sup>18</sup> SCHAMPHELEIRE, Hugo de, “organisation de la franc-maçonnerie d’Ancien Régime”, en André UYTTEBROUCK (dir.), *Un siècle de franc-maçonnerie dans nos régions; 1740-1840*, Bruselas, 1983, pp. 27-39. En ALVARADO, J., *Masones en la Nobleza de España*, pp. 45-46 y nota 14.

<sup>19</sup> MORALES PADRÓN, F., *Los Decenios. Autobiografía de un Sevillano de la Ilustración*, pp. 109-111.

<sup>20</sup> Esta opinión aparece en el manuscrito de su *Historia de Carlos III*, que se encuentra en el Archivo de Palacio (Mss. II, pp. 114-115). NAVARRO LATORRE, J., “Algunos materiales biográficos sobre el historiador de Carlos IV, Don Andrés Muriel”, *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1981, p. 971, nota 54. Es de tener en cuenta la apreciación que hace el autor “*la referencia es más amplia y es de notar que resulta mucho más completa y detallada que la que se inserta en la clásica edición impresa de esta célebre obra publicada por Morel-Fatio y A. Paz y Meliá*” (Madrid, tomo I, 1898, pp. 81-82).

<sup>21</sup> Javier Alvarado incluye la referencia a un juicio presentado ante la Inquisición de Toledo en donde el declarante denuncia aun criado del marqués de la Ensenada quien le había comentado pertenencia del propio Marqués a una Congregación de francmasones en París. La denuncia de 1748 se archivó pero nuevamente se volvió a denunciar ante la Inquisición al Marqués de la Ensenada en 1754 manifestando que era gran dignatario y Oficial Primero de los francmasones relacionado con masones ingleses, franceses, holandeses y con el Rey de Inglaterra. Archivo Histórico Nacional, *Inquisición*, Legajo 2521. ALVARADO, J., *Masones en la Nobleza de España* pp. 49-54.

Campomanes aparece referida en una acusación ante la Inquisición atribuyéndole asimismo la coordinación de la masonería regular bajo patente inglesa.<sup>22</sup>

La Inquisición se enfrentaría a Campomanes, según recuerda, Juan Antonio Llorente.<sup>23</sup> En una denuncia recibida por el inquisidor de Córdoba realizada en una Carta de 28 de mayo de 1754 en la que se decía que también se había visto en una de las casas de las logias “*al Duque de Frías, Diego Pacheco Téllez-Girón y Gómez de Sandoval; al Duque de Medinaceli, Luis Antonio Fernández de Córdoba y Spínola; al Duque de Osuna, Pedro Zoilo Tellez-Girón y Pérez de Guzmán; al Marqués de Torrecilla, Manuel Félix de Salabert; al Marqués de Estepa, Juan Bautista Centurión y Fernández de Velasco; al Marqués de Santisteban, Antonio de Benavides Arias de Saavedra y a otros muchos caballeros de España, piamonteses, franceses, italianos, irlandeses y napolitanos de que estaba llena la Corte*”<sup>24</sup>, añadiendo que se reunían dos veces por semana en casa del Marqués de la Ensenada para practicar sus ceremonias.

Otro importante personaje vinculado a la masonería sería José Álvarez de Toledo y Gonzaga (1756-1796), XI marqués de Villafranca y, por su matrimonio con la duquesa de Alba, XIII duque de Alba, quien en 1789 fue elegido gran Canciller y Registrador mayor de las Indias con voz y voto en su Consejo de Cámara. El Duque de Alba encarnó el arquetipo de aristócrata ilustrado, defensor de los avances ideológicos y científicos de su tiempo, y miembro de asociaciones reformistas como la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, desde marzo de 1777, y la de Sevilla, desde enero de 1778. Amigo y protector de Jovellanos, el Duque de Alba obtuvo para él una plaza de magistrado en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte para facilitarle su deseado traslado a Madrid. Su carrera política terminó en 1795, cuando se vio implicado en la fracasada conspiración de Alejandro Malaspina para derrocar al favorito Manuel Godoy, siendo precisamente el duque de Alba a quien se propuso para sustituirle al frente del gobierno. Ferrer Benimeli identifica al duque de Alba entre los colaboradores masónicos de Carlos III.<sup>25</sup>

---

<sup>22</sup> Archivo Histórico Nacional, *Inquisición*, Legajo 2521. ALVARADO, J., *Masones en la Nobleza de España*. pp. 23-25.

<sup>23</sup> “Hubo muchas delaciones en la Inquisición contra él como filósofo moderno, bajo cuyo dictado se entendía en España lo mismo que por los de impío, incrédulo, atea y materialista: el tiempo hizo sinónimas estas palabras en el vulgo de la literatura, es decir, en el mayor número de clérigos y frailes ignorantes o preocupados, y el de caballeros y personas de un rango medio del estado secular.” LLORENTE, J. A., *Historia crítica de la Inquisición de España*, Tomo V, Cap XXVI, Art. III. pp 51-53.

<sup>24</sup> ALVARADO, J., *Masones en la Nobleza de España*, pp. 54 y 67-70.

<sup>25</sup> FERRER BENIMELI, J. A., *La masonería española*, pp. 262. Morayta se refiere al Duque de Alba como uno de los principales causantes de la expulsión de los jesuitas identificándole como masón. “*En aquel asunto (la expulsión de los jesuitas ayudaron al Rey los masones Duque de Alba que los entusiastas de Aranda sostienen, fue colocado por su Consejo en preeminente posición para que le sirviera de instrumento, el Ministro Roda, el Fiscal Campomanes y otros todos masones.* MORAYTA, M., *Masonería española. Páginas de su historia*, Madrid, 1915, pp. 13.

## 2. Francisco de Saavedra, el prototipo del masón ilustrado.

Saavedra había nacido en Sevilla en 1746 ingresando como cadete en el Regimiento Inmemorial del Rey donde iniciaría una brillante carrera militar junto a su amigo y coetáneo Bernardo de Gálvez, asistiendo desde su fundación a la Real Escuela Militar de Ávila de los Caballeros, especie de academia para oficiales de Estado Mayor que comenzó a funcionar en abril de 1774.

Cercano a los Gálvez de Macharaviaya, en 1778 José de Gálvez y Gallardo, Ministro de Indias y tío de Bernardo de Gálvez, lo nombró oficial quinto de la Secretaría Universal de Indias que presidía, puesto desde el que fue ascendiendo en la Administración Pública, destacando su labor en la redacción del Reglamento de libre comercio con América en 1778, siendo el encargado de redactar el escrito declarando la guerra a Inglaterra el 21 de junio de 1779 desde la Secretaría de Indias. Saavedra sería nombrado por Gálvez comisionado de la Corona en La Habana con plenos poderes para dirigir desde allí todas las operaciones militares en la zona en el contexto de la Guerra anglo-española y coordinar con las fuerzas francesas la intervención en la Guerra de Independencia de las trece colonias americanas que originaría el nacimiento de los Estados Unidos de América, gestionando el apoyo español a los insurgentes norteamericanos.

En sus gestiones no sólo se constata la cercanía de Saavedra con los poderosos Floridablanca y Gálvez sino también su familiaridad con Aranda, lo que le permite entablar directamente la cuestión de la colaboración española y francesa en la Guerra de la Independencia americana precisamente con el Mariscal de Francia y masón, Charles Eugenio Gabriel de La Croix, Marqués de Castries, quien venía ejerciendo el cargo de Secretario de Estado de la Armada desde 1780 y en cuyo cargo permanecería hasta 1787. Pocos días después de aquella referencia se produce un nuevo encuentro: *“El Conde Aranda me llevo el 8 a Versalles y me presento al Rey, a la Reina, Condes de Provenza y Artois etc. Después estuve largo rato con el Mariscal de Castries que me comunicó sus pensamientos sobre las empresas de América, me hizo varias preguntas y comí con él.”*<sup>26</sup>

Las referencias que ofrece Saavedra sobre esta estancia en París, ponen de relieve su cercano conocimiento con el mundo político de la Corte francesa en donde muchos importantes personajes parecen estar vinculados con la masonería y muy especialmente el Conde de Vergennes, Charles Gravier de Vergennes, Ministro de Asuntos Exteriores de Luis XVI, reconocido masón influyente en aquel periodo<sup>27</sup>: *“El 13 ocupé la mañana con el Conde de Aranda en registrar mapas de América para enviar a Don José de Gálvez varios que había pedido. Al medio día marchamos él y yo a Versalles llamados por el Conde de Vergennes. Hubo en casa de este una junta compuesta de él como Ministro de Estado, del mariscal de Castries (sic) de marina, y de Mr. Fleury de hacienda, sucesor y secuaz de las ideas de Necker, a la cual junta asistimos también el conde de Aranda y yo.”*

<sup>26</sup> MORALES PADRÓN, F., *Los Decenios, Autobiografía de un Sevillano de la Ilustración*, pp. 202-203.

<sup>27</sup> QUOY-BODIN, Jean-Luc, *“Le militaire en Maçonnerie (XVIIIème-XIXème siècles)”*, en *Histoire, économie et société*, 1983, 2º année, nº4, pp. 549-576.

Finalizado el conflicto sería nombrado intendente militar de la Capitanía General de Venezuela en 1783. Allí desempeñaría una labor extraordinaria que le vincularía con importantes personajes criollos. La influencia de Francisco de Saavedra en el escenario de la administración de los territorios españoles en América sería decisiva. Alejandro Cardozo Uzcátegui ha puesto de relieve dicha influencia al presentar la asistencia de un llamado “Círculo de Saavedra” a finales del setecientos español (1783-1799)<sup>28</sup>, en el que se plasmaría sus convicciones para ganarse la lealtad de la élite criolla americana generando importantes alianzas que beneficiarían los intereses españoles a través de una conexión de lealtades y afectos a favor también del futuro político y económico de la región sobre la que trata de fundamentar un desarrollo económico a través de sus ideas ilustradas.

Tres importantes ejemplos de personalidades criollas que apoyan a Saavedra serían Feliciano Palacios y Sojo, noble caraqueño, abuelo materno y padrino de Simón Bolívar, Capitán de la Primera Compañía de Criollos de Caracas en 1751; Tesorero de la Santa Cruzada y Alcalde Ordinario de su ciudad natal en 1752 así como Regidor perpetuo y en sus últimos años Alférez Real de Caracas; Manuel de Clemente y Francia, patricio caraqueño y uno de los principales regidores de la ciudad, vinculado con la Real Compañía guipuzcoana de Caracas, miembro del Real Consulado de Caracas cuyo hijo Pablo Clemente Palacio y Francia casó con María Antonio Bolívar Palacios, hermana mayor de Simón Bolívar y Juan Vicente Bolívar, padre de Simón Bolívar.

Dentro de este llamado “Círculo de Saavedra” se encontrarían también Esteban Palacios quien finalmente sería Diputado en las Cortes de Cádiz denominado suplente ante la negativa de Venezuela de participar en la convocatoria; Antonio Mayo que fue Tesorero General del ejército y Real Hacienda de la provincia de Caracas bajo los ordenes de Saavedra y titular en la casa de la moneda de Nueva España, su hijo Manuel Mayo que fue mayordomo de semana de la Casa Real y actuó con una suerte de valido de la Reina en cuya casa residió Simón Bolívar cuando llegó a Madrid y Gerónimo de Uztáriz, II Marqués de Uztáriz, Intendente de Córdoba y Asistente de Sevilla.<sup>29</sup>

El círculo desembocaría en el propio Simón Bolívar quien viajaría a España en 1799 con la finalidad de hacer una carrera cortesana, posiblemente vinculada a la diplomacia<sup>30</sup> rodeado de sus tíos Esteban y Pedro Palacios y de Manuel Mayo donde conocerá la desgracia de Francisco de Saavedra refugiándose como hemos dicho en casa del Marqués de Uztáriz, entonces miembro del Consejo de Guerra.<sup>31</sup> La vinculación masónica de Bolívar y la evaluación de su pensamiento y sus ideas dentro y fuera de su vinculación masónica es sobradamente conocida. En 1788, Saavedra

---

<sup>28</sup> CARDOZO UZCÁTEGUI, A., “El Círculo de Saavedra: amistad, lobby y poder de los venezolanos a finales del setecientos español, 1783-1799”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 12 (2013), pp. 11-53.

<sup>29</sup> EGEA LÓPEZ, A., *El Caraqueño Marqués de Uztariz, Intendente de Córdoba y Asistente de Sevilla*. Actas IV Jornadas de Andalucía y América. pp. 203-231.

<sup>30</sup> RAMOS PÉREZ, D., “A los dos siglos del viaje a España de Simón Bolívar. La causa y su deseo de instalarse en la corte para algo muy distinto que la carrera de armas”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCVI (1999), pp. 9-41.

<sup>31</sup> CARDOZO UZCÁTEGUI, A., *Don Gerónimo Enrique de Uztáriz y Tovar. II Marqués de Uztáriz. Protector y maestro de Simón Bolívar en Madrid*. Presente y Pasado, Mérida (Venezuela), 31, 2011.

volvería a la Península Ibérica, pasando a formar parte del Consejo Supremo de Guerra.

### **3. Miguel Cayetano Soler, Colegiado en 1778 en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid**

Miguel Cayetano Soler aparecía en Madrid tras su graduación de Bachiller en cánones y leyes en la Universidad Literaria de Mallorca el 28 de abril de 1766 siendo admitido en la Real Academia de Jurisprudencia de la Purísima Concepción pasando luego a ejercer de Asesor del Regimiento de Palma hasta que en 1773 sería nombrado abogado perpetuo de la ciudad.

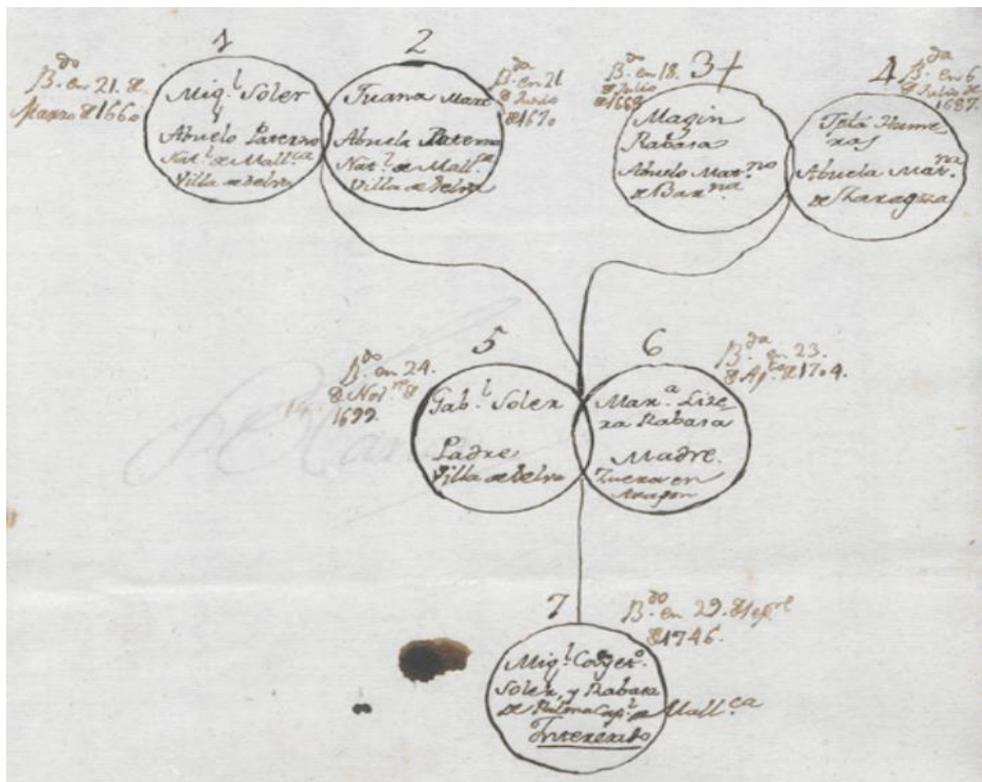
Sus negocios le llevarían, sin embargo, a entrar en relación continua con la Corte, y es en este contexto en el que presentamos la colegiación en 1778 de Miguel Cayetano Soler en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid,<sup>32</sup> de la que damos cuenta por la sugerencia del profesor Román Piña Homs, conocedor como nadie de la trayectoria de este notable personaje. Que está en Madrid por entonces lo refiere una Carta que escribe el 28 de octubre de 1777 al canónigo Togores<sup>33</sup> en el contexto de su intermediación por Rubio Benedicto, párroco de Santiago de Madrid (templo situado justo enfrente del Palacio de Oriente). Se dedicó a predicar la pobreza enfrente del Palacio de Carlos III que según se dice asombró al propio monarca quien medió para su promoción a la silla episcopal aunque otros manifiestan que el rey quiso ascenderlo para mandarlo muy lejos de Madrid, como así fue, pues en 1778 fue promovido a la silla de Palma de Mallorca permaneciendo en la diócesis mallorquina hasta 1794, donde desde la Cátedra siguió alcanzando gran fama por sus predicaciones.

Lo cierto es que es y otros asuntos, algunos conocidos y familiares le hacen inscribirse en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid donde se conservan las correspondientes pruebas que comienzan con su solicitud y que van completándose con otra serie de documentos como el de Antonio Servera notario apostólico asistente de Archivero de la Curia eclesiástica de Mallorca fechado el 18 de septiembre de 1777, otro documento de Manuel Martínez de la Vega dando fe de una serie de certificaciones en Barcelona el 18 de octubre de 1777 y, sobre todo su partida de nacimiento y el árbol de familia de Miguel Cayetano Soler.

---

<sup>32</sup> Expediente ICAM núm. 1945. Inscripción en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid en 1778.

<sup>33</sup> PIÑA HOMS, R., *Un Triangulo masónico*, pp. 171-172.



El expediente contiene el correspondiente cuestionario usual que se refiere a las preguntas que deben ser contestadas por los testigos presentados por Miguel Cayetano Soler en su intento de entrar en el Colegio de Abogados de la Corte y que se refiere, en primer lugar, a sus familiares, es decir, a una referencia genealógica, y en segundo lugar, así se conoce a estas personas que fueron sus antecesores, padres, abuelos paternos y maternos, naturaleza, vecindad y domicilio.

La siguiente cuestión iría referida a si el pretendiente a entrar en el Ilustre Colegio, sus padres y sus abuelos “han sido cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, o han sido castigados por Tribunales con pena que irrogue infamia y si han sido cristianos viejos. Finalmente, se pregunta por si el pretendiente o sus padres han ejercido oficios viles y no decentes que supongan al lustre de la decorosa profesión de la abogacía. Miguel Cayetano Soler presentaría entonces a aquellas personas que irían respondiendo a este cuestionario entre los que están Alejandro Cornet, Antonio Serra teniente de infantería retirado, Guillermo Servera, Jorge Bosch, Miguel Martorell, Miguel Amer, José Montes, Bernardo Nadal y Miguel Escolar, todos ellos naturales de Palma.

Tras las declaraciones de estos testigos se aceptó por los comisionados del Ilustre Colegio el 4 de junio de 1778 la idoneidad del candidato.

De la solicitud enviada por Miguel Cayetano Soler daría cuenta el correspondiente testimonio firmado por Vicente García Hernández Monje:

✠

POR LAS PREGUNTAS SIGUIENTES

se examinen los testigos, que se presentaren por parte del *D. D. Miguel Cayetano Soler y Rabana* que pretende entrar en nuestro Colegio de Abogados de esta Corte, y que se le sienta en sus Libros, para la Informacion que se debe hacer de su filiacion, limpieza, y oficios, en execucion, y observancia de los Estatutos de dicho Colegio.

I. **P**rimera se les preguntará por el conocimiento del dicho *D. D. Miguel Cayetano Soler y Rabana* y si le tienen de sus Padres, y Abuelos paternos, y maternos, y de su naturaleza, y vecindad, y domicilio de unos, y otros, dando razon individual, &c.

II. Si saben que el dicho *D. D. Miguel Cayetano Soler y Rabana* es natural de la Ciudad de Palma Capital de la Isla de Mallorca, e hijo legitimo de *D. Gabriel Soler y D. Mariana Lizaso* habian nacidos en esta Villa de Júcar Reino de Aragón, y que esta Villa de Júcar es de la misma legitimidad es nieto, p. linea paterna de *D. Miguel Soler*, y *D. Juana* estas naturales en esta Villa de Júcar de la expresada Villa de Júcar: y de consiguiente legitimidad es nieto, p. linea materna de *D. Esteban Rabana*, y *D. Ana Humeras* naturales en esta Ciudad de Saragosa, y que esta es de Barcelona.

---

y los mismos que el Pretendiente expresa en su Genealogia: digan lo que supieren, y den razon por que lo saben.

Si

III. Si saben que así el dicho *D. D. Miguel Cayetano Soler y Sabara* - Pretendiente, como los dichos sus Padres, y Abuelos paternos, y maternos, han sido Christianos viejos, limpios de toda mala raza de Moros, Judios, penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisicion, ni de los nuevamente convertidos à nuestra Santa Fè, y que no descienden de ninguno que tenga, ni haya tenido semejante nota, ni han sido castigados por otro Tribunal alguno con pena que irroque infamia, y que siempre todos estuvieron, estàn, y han estado en reputacion de Christianos viejos en las partes, y Lugares de sus naturalezas, residencia, vecindad, ò domicilio, y en todas sus comarcas, sin que jamás en una, ni otra parte se haya oído, ni entendido cosa en contrario; y que así es publico, y notorio, publica voz, y fama, expressando la razon que tuvieren para saberlo; y que á no ser así, no dexarian de tener noticia fixa, &c.

IV. Si saben que el dicho *D. D. Miguel Cayetano Soler y Sabara* - Pretendiente, ni el dicho *D. Juan de Sabara* su Padre, ni la dicha *D. Estrella Sabara* su Madre, hayan tenido, ni exercido en tiempo alguno, ni actualmente exercen officio, ni ministerio, ni empleo vil, ni mecanico, y menos decente, y que se oponga, ò pueda oponer al lustre de tan decorosa Profesion como la de la Abogacia; y en caso de que sepan, ò tengan noticia de haver tenido, ò exercido alguno de los officios menos decentes, expresen el que huviere sido, dando razon de todo.

Item de publico, y notorio, publica voz, y fama, comun opinion, &c.

Y los mismos que el Pretendiente expone en su Genealogia: han lo que supieren, y den razon por lo saben.

*“Muy señor mío: recibí el oficio de Vmd de 13 de enero último, en que como Decano del Muy Ilustre Colegio de Abogados de esta Real Corte y en virtud de Real Resolución del Supremo Consejo me previene me informe de personas fidedignas y sin pasar a diligencias judiciales de la calidad de don Miguel Cayetano Soler, su vida, y costumbres, y si ha ejercido algún empleo, u oficio cuáles, y el que tuvieron sus padres con los demás que allí consta, a que por él orden que va significado, después de haber tomado la correspondientes noticias, contestó diciendo: que la calidad de dicho pretendiente es de las de condecoración de este Reino, su vida irreprehensible y sus costumbres laudabilísimas, tanto qué ha merecido que la ciudad y síndicos forenses le confías en sus negocios, y manejo absoluto de caudales despóticamente.*

*Ha ejercido primeramente el empleo de abogado anual de este Ayuntamiento por nombramiento del acuerdo de esta Real Audiencia y después con atención a sus distinguidos méritos y servicios habiendo vacado la abogacía perpetua del reino le nombre portal abogado, qué ha servido con el mayor honor y pelo y actualmente la sirve en esta corte instruyendo los negocios a su arbitrio: Que su padre don Gabriel José Soler obtuvo por el Rey nuestro Señor el empleo de Alcaide de las Reales cárceles. En este reino es de los de mayor estima, como que siempre sus poseedores han sido ciudadanos milites, qué es cierto y constante que el referido pretendiente como sus padres y abuelos paternos y maternos son y han sido cristianos viejos limpios de toda mancha, raza de moros, judíos, penitenciados por el santo tribunal y nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe y también que no descienden de quien haya tenido o tenga semejante nota, ni hayan sido castigados por otro tribunal alguno con pena que irroque infamia. Antes sí todos estuvieron siempre, y están los miembros de dicha familia en reputación de cristianos viejos en las partes y lugares de sus naturalezas, vecindad, domicilio y sus comarcas sin qué jamás se haya oído, ni entendido lo contrario, siendo así público y notorio, a pública voz y fama sin cosa en contrario: y últimamente qué el entronque propuesto por el pretendiente don Miguel Cayetano y Rabassa es cierto y legítimo. Todo lo cual aviso a Vmd por las informaciones reservadas de personas Fidedignas que ha habido y por mi propia inteligencia adquirida en el oficio de Corregidor de esta plaza que ejerzo.*

*Nuestro Señor que a Vmd ms. as. Palma y abril 3 de 1778. Besa la mano de Vm su más seguro servidor. Vicente Ciscar de los Ríos. Sor Dn Vicente García Hernández.”*

La Recepción de este expediente daría paso al correspondiente informe y designación de las personas que tomarían fe de los interrogatorios correspondientes.

*“Muy señores míos de orden del Sr. Decano del M. Ilustre Colegio aviso a Vmds el nombramiento de informantes que les ha hecho para las pruebas del Dr. Dn. Miguel Cayetano Soler y Rabasa, natural de la ciudad de Palma capital de la isla de Mallorca abogado de los Reales Consejos y acompañan las siete fes de bautismo de sus padres y abuelos paternos y maternos, el árbol genealógico, y el interrogatorio rubricado de mi mano, para que con arreglo a él y proceder a la aceptación y juramento acostumbrado , a cuyo efecto deberán Vmds pasar a la posada del Sr. Decano para hacerle en sus manos procedan al exacto examen de testigos con la*

*circunspección que requiere la circunstancia de ser presentados por la parte entre los que deben haber algunos que depongan del conocimiento de los abuelos. Y tomando del mismo tiempo noticias reservadas sobre los demás requerimos así personales cómo de la familia del pretendiente que previenen nuestros Estatutos y acuerdos podrán Vmds el informe que corresponda a continuación de los testigos, especificando clara y distintamente los oficios o empleos que tienen o tuvieron los padres y abuelos paternos y maternos del pretendiente y si fueron o son comerciantes que señalado comercio ejercen, o ejercieron y se servirán de pasarlo todo por persona imparcial a mi poder para dar cuenta a la Junta.*

*Dios guarde a Vdms nr sm Madrid 6 de mayo de 1778. B. Av S. Su más afecta servidor y compañero. Mateo Alonso de Prado (Secretario)*

*Señores Dn. Vicente Vizcaino y Dn Juan Pérez Villamil.”*

Presentemos una de estas declaraciones de testigos presentados por Miguel Cayetano Soler para apoyar su solicitud, realizada ante los compromisarios designados por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Señalemos que uno de ellos es un significado personaje, Juan Pérez Villamil, quien entre diciembre de ese año y agosto de 1773 había realizado prácticas como pasante en el despacho de Felipe Canga Argüelles, el padre de José Canga Argüelles y después se instaló en Madrid, siendo admitido en 1773 en la Junta Práctica de Jurisprudencia donde ejercería como abogado, despachando autos y procesos judiciales, obteniendo la licenciatura el 6 de mayo de 1775, siendo titulado abogado de los Reales Consejos.

Juan Perez Villamil se incorporaría en 1776 como letrado en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y desde octubre de 1781 aparece como socio destacado de la clase de Agricultura de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, que era dirigida por Pedro Rodríguez de Campomanes. En 1787 sería nombrado fiscal de la Real Audiencia de Palma de Mallorca, cargo que ejercería hasta 1796.

De las declaraciones efectuadas a favor de la candidatura al Ilustre Colegio de Abogados recogemos la realizada por Ignacio Serra designado a propuesta de Miguel Cayetano Soler.

*“En la Villa de Madrid a veinte días del mes de mayo de mil setecientos setenta y ocho pareció ante nosotros los comisionados el licenciado en ambos derechos Dn Ignacio Serra Natural de la ciudad de Palma en el Reino de Mallorca testigo presentado por el Dr Dn Miguel Cayetano Soler y habiéndole recibido juramento por ante Dios nuestro Señor y una señal de la cruz en la forma de derecho, prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo al tenor del presente interrogatorio dixo:*

*A la primera pregunta que desde que tiene uso de razón conoce al expresado don Miguel Cayetano Soler y a sus padres avecindados en la referida ciudad.*

*A la segunda que sabe y le consta cuánto en ella se expresa por haberlo oído decir a diferentes personas y haber visto muchas veces el árbol genealógico del expresado don Miguel Cayetano Soler.*

*A la tercera qué es constante que así dicho don Miguel Cayetano Soler como sus padres y abuelos paternos y maternos han sido cristianos viejos limpios, de toda mala raza de moros y judios, penitenciados por el Santo Oficio de la inquisición, ni de los nuevamente convertidos a nuestra fe y que no descienden de ninguno que tenga ni haya tenido semejante nota, antes sí que estuvieron siempre y están en reputación de cristianos viejos en las partes y lugares de su naturaleza, residencia, vecindad y domicilio y en todas sus Comarcas, sin que jamás, ni en unas ni en otras partes se haya oído ni entendido cosa al contrario, si es público y notorio pública voz y fama y lo acredita más la circunstancia de haber obtenido dicho don Miguel Cayetano Soler los empleos más honoríficos y nombrado del reino en el año pasado de mil setecientos setenta y tres por su diputado general para venir a la corte como vino al seguimiento y defensa de las causas contra los descendientes de Estirpe Hebrea avecindados en aquellas Islas, creyendo el declarante que a haber tenido el referido don Miguel Cayetano Soler la menor nota de las expresadas no se le hubieran confiado unos encargos de tanto honor e interés público.*

*A la cuarta: que sabe y conoce por haber oído y visto que así él dicho don Miguel Cayetano Soler como sus padres no han tenido ni ejercido en tiempo alguno ni actualmente ejercen oficio, ministerio, ni empleo vil, ni mecánico, ni menos decente y qué sé oponga y pueda oponer al lustre de los abogados antes sí se han mantenido y mantienen con el mayor honor y distinción.*

*Y últimamente que todo lo referido es público y notorio, pública voz y fama sin cosa en contrario y habiéndole leído esta declaración, dixo: que se afirmaba y ratificaba y su edad de 25 años, y lo firmo con nosotros los comisionados.*

*Vicente Vizcaíno Don Ignacio María Serra don Juan Pérez Villamil”*

En aquel año de 1778 volvía Soler a Mallorca donde, según Bejarano, se convertiría en una referencia para el mundo de la abogacía y la jurisprudencia de la isla,<sup>34</sup> y continuaría sirviendo en el regimiento de Palma hasta pasar a la Administración y Justicia de Gobierno de Ibiza a la que accedería en 1784 y en donde se acreditaría como un excelente servidor del Estado. Uno de sus hombres cercanos sería Antonio Despuig y Dameto, futuro Cardenal, por entonces Rector y vicescanciller de la Universidad Iuliana, relación que adquirirá importancia en coincidencias e intereses futuros.

#### **4. Francisco de Saavedra, en el Supremo Consejo de la masonería colonial española**

Francisco de Saavedra sería promovido por en 1789 a una plaza del Real y Supremo Consejo de Guerra. No conocemos en la actualidad gran información de su actuación pero seguramente que sus influencias eran muy importantes y no podemos desligarlas de su condición masónica. En efecto, el nombre de Saavedra aparecería significado en el “*Libro de Oro del Conde de Saint Laurent*”, manuscrito que se encuentra en el Archivo de la Gran Logia de Pensilvania en Filadelfia, que permite

<sup>34</sup> BEJARANO GALDINO, E., *M. Cayetano Soler. Un hacendista olvidado. Diatriba y reivindicación de su ejecutoria*, Palma, 2005, p. 41.

conocer la existencia de un Supremo Consejo *de los dominios Españoles de tierra firme y otras Provincias del Continente de la América Meridional al mediodía del Golfo de México, de ambos mares*”,<sup>35</sup> llamado también Supremo Consejo *de los dominios Españoles de tierra firme y otras Provincias del Continente de América al mediodía del Golfo de México de la una a la otra mar, de los Grandes Inspectores Generales Poderosos y Soberanos del Grado 33º y último del Antiguo y Aceptado Rito Escoces*.

Este mismo documento posibilitaba el conocimiento más preciso de la referencia que aparece en la obra de Robert B. Folger “*The Ancient and Accepted Scottish Rite, in thirty-three degrees*”, que presenta una columna funeral de los grandes dignatarios de los Supremos Consejos señalando en primer lugar a Bernardo de Gálvez, Virrey de México como Fundador y Poderoso Soberano Gran Comendador del Antiguo Supremo Consejo Grado 33º de Nueva España y otros territorios y, en cuarto lugar, presentando a Don Francisco de Saavedra como pasado Intendente General de Venezuela y primer Lugarteniente Gran Comendador de dicho Supremo Consejo. “*The deceased DON FRANCISCO DE SAAVEDRA, late Intendent General of Venezuela, and 1st Lieut. Grand Commander, &c.*”

Esta referencia, ahora, sería ampliamente completada en el Acta del Supremo Consejo de los dominios Españoles de Tierra Firme y otras Provincias del Continente de América, fechada el 25 de febrero de 1795 que posibilita muy explícitamente el conocimiento de la importante vinculación que Francisco de Saavedra tuvo con este cuerpo masónico constituido como el más elevado de la masonería filosófica.

En efecto, este Acta comienza de la siguiente manera:

*“El Supremo Consejo reunido extraordinariamente debajo de la Celeste Bodega del Zenith que corresponde al grado 9, 40 minutos y (en este lugar el original es desgarrado) segundos de latitud del norte y a 312 grado, 40 minutos, 0 segundos de la longitud al día 21 del duodécimo mes llamado Adar del Año 5794 y de la era vulgar el 25 de Febrero de 1795.*

*El muy Ilustre Caballero H.: Don Francisco de Saavedra ex.Intendente General de Caracas de la Provincia de Venezuela, segundo gran Lugarteniente General ad vitam.*

---

<sup>35</sup> *Libro de Oro del Conde de Saint Laurent*, Archivo de la Gran Logia de Pensilvania. Filadelfia.

Extracts from the Minutes deposited  
in the Archives of the United Supreme Council  
of the Western Hemisphere.

Copy of the Decree  
concerning the Mayor  
of Puebla, Mexico.

"*Deus Mournque Jus*

Extracto del libro de Oro del Consejo Supremo  
de los Dominios Españoles de Tierra Firme y otras  
Provincias del Continente de America, al medio  
dia del golfo de Mexico, de la zona de otra  
mar, de las Grandes Intemperas, Generales,  
Padeceros y laboreros, del grado 33 y ultima del  
antiguo y conquistado Pitu Enos.

*Ordo ab Chao.*

" El Supremo Consejo reunido extraordinariamente  
de baxo de la altura baricada del punto que  
corresponde al grado 9, 50 minutos (en un lugar  
el original es desgarrado) Segundo, de latitud del  
N. y al 31<sup>o</sup> grado, 40 minutos, o seg. de  
la longitud, al dia 21 del duodécimo mes  
llamado *Adar* del Año 5794, y de la era  
vulgar, el 25 de Febrero de 1795.

" El M<sup>o</sup>. Ill<sup>o</sup>. Caballero H<sup>o</sup>. Don Fermín  
de Saavedra (ex-Intendente general de  
Cacahu y de la provincia de Venezuela) —  
Segundo Grand Lugar Teniente general D<sup>o</sup>.  
Presidente, por muerte del Ill<sup>o</sup>. Cab<sup>o</sup>. H<sup>o</sup>.  
et Brax<sup>o</sup>. don Jose Maria de Arona (ex-  
teniente general de los exercitos de S. M. C.),

*Presidente por muerte del Ilustrísimo Caballero Hermano: el Barón don José María de Noroña (lugar teniente General de los ejércitos de Su Majestad Católica), Poderoso Soberano Gran Comendador ad vitam del Supremo Consejo y su fundador; y en América del Ilmo Caballero Luis Gran, Teniente, Comendador ad vitam, el Muy querido Hermano, Señor Marques don Joachim de Santarosa, Señor de Santa Lucía.*

*Después de haber pagado el justo tributo de dolor, alabanzas desde luego merecidas y de amargas lagrimas a la memoria de nuestro poderoso Soberano Comendado Mayor ad vitam el Ilustrísimo Caballero barón de Noroña;*

*El supremo Consejo que importa generalmente el bien de la Orden, en general y el del Consistorio de los Tribunales, Cabildos y logias de su distrito, que las obras no se suspendan en las vastas regiones de su dominio; querido al contrario cumplir fielmente con el fin de su institución y oponer al torrente solador del fanatismo de la ignorancia y de la superstición la raya indestructible de las luces del Arte Real.*

*Ha decretado y decreta*

*Artº 1º.*

*Conforme a las grandes constituciones del Supremo Consejo de los poderosos Soberanos Gran Inspectores Generales 33º y último grado del Rito Escoces antiguo y aceptado de los dominios españoles de tierra firme y otras provincias del continente de la América meridional al mediodía del golfo de Mexico, de ambas mares.*

*Reconoce y proclama al Poderosísimo Soberano Comendador Mayor ad vitam el muy querido Ilustrísimo y habilísimo Hermano don Jachim de Santa Rosa (el Marques) (María Antonio Alexandro Roberto) natural y Señor de Santa Lucía de Santa Fe, donde nació el 21 de enero de 1774, anteriormente gran lugar Teniente General ad vitam del difunto Señor Soberano Gran Comendador Mayor el Ilustre Caballero Baron de Noroña.*

*Artº 2º.*

*El Ilustre Valeroso y querido Hermano Caballero don Francisco de Saavedra de quien se ha hecho mención, en virtud de dichas grandes Constituciones y con reserva de la aprobación del Soberano Comendador mayor ad vitam se le reconoce y Proclama como su Primer Gran Lugarteniente General ad vitam.*

*...“Dado durante la sesión en el lugar mencionado el día, mes y año al Supremo al Oriente del Mundo.*

*Firmantes. El primer G. H. T. G. Francisco de Saavedra.”*

Este documento clarifica de un modo incuestionable la vinculación de Francisco de Saavedra a la masonería filosófica a través del alto cargo que ocupa en el Supremo Consejo.

## **5. Miguel Cayetano Soler y Francisco de Saavedra, una relación fraternal**

No conocemos el momento en el que se producen las primeras relaciones entre Francisco de Saavedra y Miguel Cayetano Soler pero es seguro que cuando Saavedra es recuperado para la política activa ya tiene un buen conocimiento de Soler, o bien

personal o bien a través de otros personajes probablemente importantes relacionados con Saavedra.

El 10 de noviembre de 1797 Saavedra era nombrado Ministro del Consejo de Hacienda y Tesorero General para servir en propiedad la Secretaría de Estado y de Despacho de la Real Hacienda sustituyendo al Marqués de las Hormazas, Nicolás Ambrosio de Garro y Arizcun, que había sido Tesorero del Infante Don Luis pero que sólo había durado en aquel cargo 5 meses.

Se dice que tanto Saavedra para Hacienda como Jovellanos, como Secretario de Estado y Justicia habían sido incorporados por Godoy por consejo de Francisco Cabarrús, personaje muy singular cuyas cualidades para las finanzas y su visión ilustrada le granjearon la amistad de Gaspar Melchor de Jovellanos, Campomanes, Floridablanca y Aranda, y a quien Cabarrús se debió la idea de emitir vales reales para hacer frente a los cuantiosos gastos de la guerra con el Reino Unido (1779 - 1783) por el asunto de la Independencia de los Estados Unidos. Parece evidente por otra parte que Godoy conocería la posible o segura vinculación de estos personajes en la masonería.

Saavedra realiza una importante labor no sólo en su cargo sino también en otras cuestiones tal como recoge Manuel Moreno Alonso en su obra *“Memorias Inéditas de un Ministro Ilustrado”*: *“fui nombrado ministro de Hacienda, en 1798. Trabajé incesantemente, y no sólo en esas tareas ordinarias que les eran anejas al cargo sino en otros infinitos negocios. Y a ello debí los conocimientos, y en suma la experiencia, que fui adquiriendo con el trato de los hombres y las cosas, con los viajes, con la instrucción político militar y muy especialmente con la prudencia y arte para el manejo y arte de los más delicados y embarazosos asuntos. Fueron también aquellos años fundamentales de aprendizaje camino ya de mi madurez.”*

Según el mismo Saavedra fue Francisco de Cabarrús, reconocido masón *“quien insistió sobre el Príncipe de la Paz para que fuera yo quien me encargara de la Hacienda y don Melchor Gaspar de Jovellanos del Ministerio de Gracia y Justicia.”*<sup>36</sup> En aquel mismo momento de sus memorias describe la situación de la Hacienda donde citará a Miguel Cayetano Soler: *“La Hacienda, por otra parte, se encontraba al borde del colapso. Nuestra alianza con Francia nos empobrecía cada vez más. Y por el mantenimiento de fuerzas navales tan considerables para la guerra con Inglaterra, el erario se hallaba sin medios de hacer frente a sus atenciones más urgentes. El comercio estaba entorpecido y la administración sin recursos. Y así, teniendo en cuenta esta difícil situación, lo primero que se me ocurrió hacer fue la creación de una Junta de Hacienda, de la que hice que formaran parte hombres tan expertos como el Conde Cabarrús, don Felipe Canga Argüelles, don Miguel Cayetano Soler, y don Manuel Sixto Espinosa, entre otros vocales. Y todos, de común acuerdo, trabajamos por un arreglo de la situación, con el expreso deseo de evitar nuevas contribuciones. Pues cualquiera sabe y conoce plenamente cuán desagradable es el ministerio que pone en marcha este sistema de recaudación. Pero, en cuanto a los medios propuestos, no se silenció en el informe final que presenté a S. M. la*

<sup>36</sup> MORENO ALONSO, M., *Memorias Inéditas de un Ministro Ilustrado*, p. 220.

*pusilanimidad de Luis XVI en no exigir oportunamente del clero, de la nobleza, de los acreedores del Estado y de las clases pudientes el sacrificio que reclamaba el apuro del erario, que acabó precipitándole en la espantosa revolución que acabó con su corona.”<sup>37</sup>*

Efectivamente, fue entonces cuando Miguel Cayetano Soler pasaba a convertirse en Subdelegado General de la Real Hacienda y, sin duda, porque para entonces Saavedra ya tiene de él una excelente referencia.

Que Soler era el hombre de confianza de Saavedra y ejercía plenamente una posición preeminente en la Secretaría de Estado lo manifiesta, como ejemplo una Real Orden comunicada por D. Juan Manuel Álvarez al Virrey de Buenos Aires acerca de haber habilitado al Superintendente de Real Hacienda D. Miguel Cayetano Soler para que durante la enfermedad del Ministro de Hacienda D. Francisco Saavedra, firme las órdenes en que se comuniquen reales resoluciones. San Ildefonso, 4 de agosto de 1798,<sup>38</sup> quedando Saavedra como titular de la Secretaría del Despacho de Estado dentro del cambio de política que suponía acercar al Gobierno español al Directorio de la República francesa que apartaría del poder temporalmente a Godoy.<sup>39</sup>

Pero todavía Saavedra ocuparía un lugar más destacado al ser designado el 28 de marzo de 1789, Secretario de Estado y del Despacho sustituyendo al propio Godoy mientras que Jovellanos se mantenía como Secretario de Estado de Gracia y Justicia. Sin embargo, en este cargo no duraría Saavedra mucho tiempo, pues a los pocos meses enfermaría gravemente.

Se habló según recuerda José Antonio Escudero<sup>40</sup> recogiendo una cita de Muriel<sup>41</sup> de un posible envenenamiento, que en algún lugar se llegó a atribuir al mismo Godoy según el cual ambos “*cayeron de repente enfermos de gravedad*”, con ataques violentos que anunciaban un agente vil. *Jovellanos resistió mejor que Saavedra, merced a su constitución robusta. Saavedra continuó siempre enfermo hasta la muerte. Separados de sus ministerios, fueron desterrados Saavedra a Sevilla y Jovellanos a Gijón. Su destierro en post del atentado execrable, que una mano oculta cometió contra sus vidas, causó en los ánimos no menos dolor que indignación, porque ambos ministros gozaban del aprecio universal por sus luces y por su patriotismo acreditado*”.

El relato no es del todo certero porque si bien Saavedra fue sustituido el 6 de Septiembre de 1798, cargo en el que se mantendría durante diez años hasta Marzo de 1808 por su oficial mayor en el ministerio de Hacienda por Soler, en el mismo Real Decreto, Saavedra era nombrado titular de la Secretaría de Estado y del Despacho en la que se mantendría durante unos meses pero no duraría mucho tiempo en aquel cargo, quizá por su enfermedad y así le sucedería Mariano Luis de Urquijo<sup>42</sup> por Real

<sup>37</sup> MORENO ALONSO, M., “*Memorias Inéditas de un Ministro Ilustrado*”, p. 221.

<sup>38</sup> *Catálogo de la colección Mata Linares*, Vol. IV. Copia 1 f., 32 cms. T. CXIX, f. 153.

<sup>39</sup> ESCUDERO, José A., *Los cambios ministeriales a fines del Antiguo Régimen*, Madrid 1997, pp. 37-38.

<sup>40</sup> ESCUDERO, José A., *Los cambios ministeriales...*, p. 35.

<sup>41</sup> MURIEL, A., *Historia de Carlos IV*, Madrid, BAE, 1959.

<sup>42</sup> Sobre la condición masónica de Urquijo, ROMERO PEÑA, Aleix, “Usos espurios de la historia Manuel José de Urquijo y la historiografía reaccionaria”, en NAVAJAS ZUBELDIA, Carlos e ITURRIAGA BARCO, Diego (eds.),

Decreto de 21 de febrero de 1799. En sus memorias Saavedra dirá que en los tiempos en el que ejerció aquel último ministerio trabajó en “*enmendar el desacierto de haber cedido a los anglo-americanos terrenos muy interesantes en las orillas del Misisipi y en el cambio con Napoleón de la Luisiana por el Reino de Etruria.*”<sup>43</sup> En efecto, aceptada su renuncia el 19 de febrero de 1799, regresaría a recuperarse a su Andalucía natal, primero al puerto de Santa María, y finalmente en 1803 a Sevilla.

## 6. Saavedra y Soler en 1808. El reencuentro en Sevilla que nunca se produjo

No conocemos muchos datos sobre las relaciones que el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda de España e Indias, Miguel Cayetano Soler tendría con Saavedra. En el Archivo de Saavedra, al menos, hay dos documentos de una primera época relacionados con la gestión de Soler: uno de aquel año de 1798 “*Informe presentado por Rafael Antonio de Viderique a Miguel Cayetano Soler, sobre la situación económica de la América Meridional española. Madrid, 31 de diciembre de 1798*”,<sup>44</sup> y otro referente a una “*circular, remitida por Cayetano Soler, de la Real Orden que exige el avecindamiento efectivo para el beneficio de los pastos comunales. Madrid, 5 de noviembre de 1798.*” Probablemente después, la relación decrecería porque al fin y al cabo Soler era un hombre de suma confianza de Godoy, al servicio del Estado.

Soler sobreviviría en su cargo como convencido servidor de la política de Godoy ajeno a las tramas de corrupción del poderoso valido a quien acusaría una exposición dirigida al Rey el 22 de marzo de 1808 de la propiciación indebida de tesoros y de las mejores fincas de la Corona. La imagen pública de Soler según describiría años después José Canga Argüelles, el hijo de quien le avaló en su entrada al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, fue el siguiente: “*El Sr. Soler, o porque la fortuna le favoreciera, o porque su carácter le sirviera de escudo, supo congraciarse con los que al parecer dominaban la corte. Complaciente con todos los que en ella gozaban de favor, sumamente circunspecto y reservado en sus explicaciones; espectador, en la apariencia, indiferente a lo que veía; estuvo en buena armonía con los altos personajes; a pesar de la guerra que se hacían, conducta que le sirvió para conservar la silla, y para llevar a cabo proyectos que habrían causado la ruina de otros, si los hubieran intentado.*”<sup>45</sup>

El reformismo financiero de Soler estudiado por José Antonio Escudero<sup>46</sup> y por Román Piña sería reconocido y su reforma de la Hacienda Pública le acreditan como un gran servidor de un Estado en bancarrota. Román Piña le sitúa como admirador de Jacob Friedrich, barón de Bielfeld, supuestamente masón a quién ya se

---

Coetánea. *Actas del III Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, Universidad de la Rioja, 2012, pp. 119-130.

<sup>43</sup> MORENO ALONSO, M., *Memorias Inéditas de un Ministro Ilustrado*, p. 222.

<sup>44</sup> Archivo Saavedra, Caja 21, Documento 20. LASERNA GAITÁN, A. I. *El Fondo Saavedra*, Granada, 1995, p. 178.

<sup>45</sup> CANGA ARGÜELLES, J., *Suplemento al Diccionario de hacienda con aplicación a España*, Madrid 1840, p. 142.

<sup>46</sup> ESCUDERO, J. A., “El Ministerio de Hacienda y la Reforma de Soler (1800)”, en *Homenaje a Ismael Sánchez Bella*, Navarra, 1992, pp. 231-237.

conocía en España de antiguo, porque Pablo de Olavide, había incluido la obra de Bielfeld, *“Instituciones políticas”* en sus recomendaciones para los alumnos de Derecho en su plan de estudio de la Universidad de Sevilla.

Recordemos que Pablo de Olavide, reconocido como masón, había nacido en Lima de cuya Real Audiencia había sido Oidor y se había establecido en Francia durante unos años donde cultivaría la amistad con Voltaire y Diderot. Olavide sería perseguido por la Inquisición por un envío de libros prohibidos provenientes de Francia. Años después, en 1778, sería condenado por la Inquisición y nuevamente sería perseguido por la Inquisición como sospechoso en la fe. Llorente recoge la intervención de Olavide ante los inquisidores manifestando que no era un hereje, detención efectuada por mantener correspondencia con Rousseau y Voltaire, siendo condenado a un reclusión en un convento durante 8 años de donde huyó a Francia para residir en París con el título de Conde del Pilo. Pasados unos años podría volver a España.<sup>47</sup> Debe reseñarse la estrecha relación entre Olavide y Aranda recientemente recordada por José Luis Gómez Urdañez.<sup>48</sup>

Con respecto a la trayectoria masónica posterior de Olavide, no olvidemos la atribución que se le hace de haber sido el instructor de masones tan ilustres como Francisco de Miranda y del Marqués de La Fayette. Años después aparecerá como el principal gestor y fundador de la “Junta de los diputados de los pueblos y provincias de la América Meridional” de la que después derivaría la “Gran Reunión Americana”.<sup>49</sup>

Lo más interesante de esta aportación que plantea Román Piña Homs es la que afecta a la influencia de Bielfeld en el pensamiento reformista de Soler, pero lo que nosotros aportamos es la referencia que este autor recoge de su amistad con el gran Federico II de Prusia, precisamente el supuesto autor de las Constituciones de 1786 que fueron el verdadero germen de la masonería filosófica y de su expansión en el escenario global o al menos en el naciente escenario de la América del Norte y de la América del Sur en un proceso antirrevolucionario en el que la masonería tendría especial incidencia.

---

<sup>47</sup> LLORENTE, Juan Antonio, *Historia crítica de la Inquisición de España, Tomo V*. 1836. pp. 60-64. Según Morayta, Olavide se inició en París (MORAYTA, M., *Masonería Española*, p. 13). La relación entre Olavide y Francisco de Saavedra fue muy cercana, tal y como se constata en su biografía: “*Por entonces se había verificado el arresto en la Inquisición de Don Pablo Olavide, asistente de Sevilla. Yo lo sentí sobremanera porque le debía un buen afecto y algunas obligaciones. Con este motivo fue llamado a Madrid mi amigo don Domingo morisco, con quien acabe de liquidar las cuentas de los sermones de Bossuet*”. MORALES PADRÓN, F., *Los Decenios, Autobiografía de un Sevillano...*, p. 107.

<sup>48</sup> “*El elegido iba a ser Olavide, un peruano plebeyo y libertino, íntimo y hechura de Aranda, tan presuntamente volteriano como el embajador en París, al que se le atribuía por los philosophes haber acabado con la Inquisición en España... Solo muy tarde supo Olavide que su desgracia era consecuencia del “odio de un partido”, como escribió luego en sus memorias Godoy, que habló con él cuando regresó a España en 1798. Con toda seguridad, el príncipe acertó al pensar que las ideas del superintendente eran las “de sus demás amigos, conde de Aranda, conde de Campomanes, O’Reilly, Ricardos, Roda, Riela, Almodóvar y otros sabios literatos de aquella época”*”. GODOY, Manuel, *Memorias*, BAE, 88, Madrid, 1965, p. 191; GÓMEZ URDÁÑEZ, J. L., *Amigos y enemigos. Grimaldi, Ventura Figueroa, Ensenada, Aranda y ...Olavide*.

<sup>49</sup> ORÉ BELSUZARRI, Herbert, *Los masones y la Independencia del Perú*, Primera Edición Digital, 2012. Segunda Edición Digital revisada, 2013.

Nuestra última reflexión se dirige a la nueva presencia de Francisco de Saavedra en la vida pública, ya dentro de la propia rebelión de las provincias en España, los grandes días de la Junta Suprema de Sevilla como titula el propio Saavedra en un diario editado por Manuel Moreno Alonso.<sup>50</sup>

La caída de Godoy producida con el Motín de Aranjuez en la noche de 17 de marzo de 1808 arrastraría a Miguel Cayetano Soler, que fue separado del cargo el 24 de marzo de 1808 y entregado a los Tribunales de Justicia por corrupto. Mientras, su domicilio era invadido y quemados sus carruajes. Finalmente Soler lograba marchar camino de Sevilla, con la idea de unirse a los liberales de Cádiz, y muy posiblemente al encuentro de Saavedra, su protector y su amigo. En aquel viaje el 11 de diciembre llegaba a Malagón, en Ciudad Real donde sería detenido al confundirse con un general francés. Al darse a conocer, sería identificado como el responsable del impuesto sobre el vino que había perjudicado a la economía de la localidad y fue asesinado vilmente por los labriegos de aquel lugar.

Saavedra desterrado de la Corte de Carlos IV por Godoy vivía en Sevilla y en su ostracismo y descanso le sorprendieron los acontecimientos de mayo de 1808. Pronto sería designado Presidente de la Junta Suprema de Sevilla desde donde organizaría un ejército nombrando Comandante en Jefe a su amigo, también masón, el general Castaños y colaborando con él en la estrategia de la batalla de Bailén, como en la derrota de la escuadra francesa en Cádiz en la Batalla de la Poza de Santa Isabel.

Poco después, el 30 de octubre de 1809, Saavedra sería nombrado de nuevo Secretario de Estado, esta vez por Fernando VII. Jovellanos diría de él que fue un hombre “generalmente venerado en la nación por su alta probidad y por los ilustres y recientes servicios que había hecho a la patria en su mayor aflicción”.<sup>51</sup> Con posterioridad pasaría a formar parte del Consejo de Regencia en 1810.

La violencia de Fernando VII contra los liberales y, singularmente, contra los masones que emprendieron una huida, el primer exilio fernandino, no alcanzaría a Francisco de Saavedra quien en 1814 volvería a recibir un nuevo encargo de Fernando VII siendo designado nuevamente comisionado regio, encargándole ahora el objetivo de volver a hacer navegable el río Guadalquivir hasta la capital hispalense llegando a escribir: «Si Sevilla de dos siglos a esta parte hubiera tenido una compañía como la que ahora se proyecta, el Guadalquivir sería otro Támesis y Sevilla tal vez émula de la opulenta Londres».

En 1815, bajo sus auspicios y dirección se creó la Real Compañía de Navegación del Guadalquivir, creándose por esta compañía el primer buque de vapor de España, el Real Fernando en 1817. Por entonces crearía varias Escuelas para niños pobres y sería elegido miembro de la Real Sociedad de Medicina de Sevilla, preocupándose por la situación de los hospitales de esta ciudad. También sería nombrado Presidente de la Sociedad Económica de Sevilla y en 1818 fue elegido

<sup>50</sup> MORENO ALONSO, M., *La rebelión de las provincias en España. Los grandes días de la Junta Suprema de Sevilla 1808-1810*, Sevilla, Alfar, 2011.

<sup>51</sup> Melchor Gaspar de JOVELLANOS, *Memoria Defensa de la Junta Central*.

Presidente de la Sociedad Patriótica. Sin embargo, no llegaría a ver el Trienio Liberal al fallecer en Sevilla el 25 de noviembre de 1819 recibiendo en su entierro los más altos honores y reconocimientos como hombre de Estado.